



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1552 (Original N° 269)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aumento del sueldo de las maestras de la Provincia

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Auméntase en \$ 30 mensuales el sueldo de todo el personal directivo y maestras de grado de las escuelas de la Provincia, dependientes del Consejo de Educación; del Inspector Seccional, Sub Inspector Seccional, Secretario y Auxiliar de la Inspección General, en \$ 20 a todas las maestras especiales de la campaña y en \$ 15 al personal de servicio de todas las escuelas provinciales.

Art. 2°.- Esta Ley empezará a regir desde su promulgación.

Art. 3°.- Si resultara déficit en el presupuesto del Consejo General de Educación, con motivo de la aplicación de la presente Ley, este déficit será cubierto de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 29 días del mes de Setiembre de 1935

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Gobierno

Salta, Octubre 8 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo
DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias